

Recurso de Revisión **RR/185-A/2025**



El Pleno del Tribunal resolvió el recurso de revisión RR/185-A/2025, en el que determinó **CONFIRMAR** la sentencia de fecha 29 de septiembre de 2025, dictada por el Juzgado del conocimiento. En dicha resolución, se decretó el sobreseimiento de un juicio promovido por una persona moral que impugnaba la rescisión de un contrato de prestación de servicios profesionales realizada por la Secretaría de Economía del Estado de Chiapas.

La Magistrada y los Magistrados de la Sala de Revisión confirmaron la resolución del A quo, al quedar acreditado que el contrato en controversia fue pactado con recursos de origen federal provenientes del Fondo Nacional Emprendedor. En el análisis jurídico se estableció que, aunque dichas aportaciones se integran a la hacienda estatal para su ejecución, no pierden su carácter federal ni forman parte del régimen de libre administración estatal, ya que su destino y fiscalización corresponden exclusivamente al ámbito de la Federación.

Por lo tanto, al tratarse de recursos sujetos a la normativa federal, se determinó que este Tribunal carece de competencia legal para pronunciarse sobre la validez del acto administrativo derivado de dicho contrato, resultando conforme a derecho el sobreseimiento decretado en la primera instancia.

Imagen con fines informativos.
06/05/2026

